



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 290-2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 13 de setiembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

La Carta de fecha 09/09/2024, presentada por el **ECON. OSCAR RAMON PINEDA MORALES**, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el **ARTÍCULO II** de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, norma la **AUTONOMÍA**, en la cual estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo Primero, numeral 13) de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023 **RESUELVE: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, señalando designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, con Resolución Gerencial No. 240-2024-GM-MPSM de fecha 30 de julio de 2024, **DESIGNA**, a partir del 01/08/2024 al **ECON. OSCAR RAMON PINEDA MORALES**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, condición de contratado administrativo de servicios – CAS, sujeto al Decreto Legislativo No. 2057 y su Reglamento;

Que, con carta de fecha 09/09/2024, el funcionario **ECON. OSCAR RAMON PINEDA MORALES** presenta su **RENUNCIA** al cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION** de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, condición de Contratado Administrativo de Servicios inmerso en el Decreto Legislativo No. 1057, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del 09/09/2024;

Que, el Artículo 10° inciso c) del Decreto Legislativo No. 1057 y el Artículo 13° inciso c) del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, norma la extinción del contrato por **RENUNCIA**. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057, Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la RENUNCIA del ECON. OSCAR RAMON PINEDA MORALES, en el Cargo de confianza de Gerente de Administración, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del 09/09/2024, en la condición de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, sujeto al Decreto Legislativo No.1057 – CAS.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración vía Oficina de Personal elaborar los beneficios a que tuviera derecho, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración e Interesado para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL



ART/GM.
NGF/OP.
Hada.
C.c.
OP.
Legajo.
Archivo.

